



Resolución Ministerial

430-2001 MTC/15.03

Lima, 19 de septiembre de 2001

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-97 MTC/15.17 se otorgó a MERCURIO COMUNICACIONES E.I.R.L. concesión para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 30 de junio de 1997;

Que, el quinto numeral del artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece como causal de resolución de contrato la suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, la misma norma señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la cláusula 17.04 del contrato de concesión de la empresa establece que en caso que la empresa concesionaria incurra en causal de resolución, el Ministerio la notificará otorgándole un plazo para que subsane su incumplimiento. Asimismo indica que en caso que ello no ocurra, vencido el plazo, el Ministerio podrá declarar resuelto el presente contrato sin necesidad de Resolución Judicial;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 303-2001-MTC/15.03.UECT, señala que la empresa MERCURIO COMUNICACIONES E.I.R.L. ha suspendido la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que mediante Oficio N° 983-2001-MTC/15.03.UECT se le otorgó a MERCURIO COMUNICACIONES E.I.R.L. un plazo de siete días calendario para que remita la documentación que considere pertinente;



[Firma]

Que, MERCURIO COMUNICACIONES E.I.R.L. no presentó documentación que acredite la existencia de causas de fuerza mayor que justifique la suspensión del servicio concedido sin autorización del Ministerio;

Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa MERCURIO COMUNICACIONES E.I.R.L. para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 092-97 MTC/15.17, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

